# REGISTRADO BAJO Nº DCIC-014/20

**BAHIA BLANCA**, 16 de abril de 2020

**VISTO:**

Que la asignatura Lenguajes Formales y Autómatas se dicta en el presente cuatrimestre para alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas y las consultas relacionadas con la asignatura;

Que el Señor Santiago Pérez se desempeñado como Ayudante de Docencia de dicha asignatura en ambos cuatrimestre durante 2019;

Que el rol del ayudante alumno resulta fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que mejora el vínculo de las cátedras y sus contenidos con los estudiantes y sería muy útil contar con el aporte del Sr. Pérez en la citada asignatura;

Que por resolución CSU-981/19 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2020;

Que mediante las resoluciones R 151 y 203/20 se suspendió toda actividad no esencial en la UNS hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que por ende Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación no está sesionando y es necesario adoptar procedimientos administrativos de emergencia que garanticen el dictado de las asignaturas durante el presente cuatrimestre;

**POR ELLO**,

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION “AD REFERÉNDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**

**RESUELVE:**

**:**

**ARTICULO 1º:** Contratar al **Señor Santiago PEREZ (Leg. 15187)**, para cumplir funciones de Ayudante de Docencia B, en el Área: II, Disciplina: Teoría de la Computación, Asignatura **“Lenguajes Formales y Autómatas” (Cód. 7791),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 20 de abril de 2020 y por el término de dos (02) meses.

**///CDCIC-014/20**

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “B”.

**ARTICULO 3°:** La financiación del presente contrato será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-981/19.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.---------------